

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 005 DE 2006

(18 ABR 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 003 de 1997, y

CONSIDERANDO:

A.- Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal cuando se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes.

B.- Que de acuerdo al artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.

C.- Que en el mes de octubre de 2005 se firmó un convenio entre el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Yumbo, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Departamento y el Municipio para la recuperación de la motoniveladora CAT 120 G y del cargador Ford A 64 en poder del Municipio, donde el Departamento se compromete a entregar al Municipio la suma de \$20.000.000.00, para llevar a cabo dicho convenio.

D.- Que mediante Resolución No. 006 de Enero 15 de 2004 se eliminaron las Reservas de Vigencias anteriores y que la misma resolución en sus artículos 4 y 5 estipula que El Departamento Jurídico y la correspondiente Dependencia Interventora procederán a evaluar la situación de cada uno de los compromisos que les dieron origen, verificando los soportes el estado físico y económico de la relación contractual y que en caso que se presente algún pago o abono contra los saldos de las Reservas eliminadas, por reactivación o liquidación del contrato, el mismo solo se podrá hacer previo el trámite de la adición presupuestal respectiva en la vigencia actual.

E.- Que la Secretaría de Hacienda recibió oficio No.066 de enero 24 de 2006, suscrito por el doctor Carlos Alberto Urresta, Jefe de la Oficina Jurídica (e) y por la ingeniera Adriana Gómez Millán, Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No.006 de enero 15 de 2006, solicitan la adición de unos Recursos de Reservas de vigencias anteriores para cumplir con el pago de la obligación generada por la celebración del contrato No.173-2002 por valor de \$20.069.728.00, de los cuales se debe cancelar al contratista la suma de \$14.064.839.00 y el saldo adicionarlo para otro proyecto de interés para el Municipio, amparado con el registro presupuestal No.2679 y la disponibilidad presupuestal Nos.2010, cuyo beneficiario es el señor Wilson Hurtado Mosquera, financiado con recursos propios.

F.- Que el impacto adicional propuesto incrementa los Ingresos y los gastos en \$40.069.728,00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.

G.- Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan ingresos y gastos en la misma proporción.

H.- Que lo anterior fue aprobado en Comité de Hacienda, mediante Acta No. 017 del seis (06) de abril de 2006.

I.- Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2006, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

J.- Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.

ah 21/06

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 005 DE 2006

(18 ABR 2006)



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006”

K.- Que la Contadora del Municipio, certificó la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir los créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.006.

L.- Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Yumbo para la vigencia del 2.006, los siguientes Recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
01	INGRESOS DEL MUNICIPIO	40.069.728
011	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000
011002	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000
011002052	TRANSFENCIAS DEL DEPARTAMENTO	20.000.000
01100205203	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTO	20.000.000
014	RECURSOS DE CAPITAL	20.069.728
014200	RECURSOS DEL BALANCE	20.069.728
014200040	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	20.069.728
01420004009	CANCELACIÓN DE RESERVAS	20.069.728

ARTICULO SEGUNDO: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales suplementales y Extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia del 2006 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
SECTOR 008	EDUCACIÓN	
PROGRAMA 001	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN	
SUBPROGRAMA 06	CALIDAD EDUCATIVA	
CLASIFICADOR 27	RP. CONT.173-2002 AMPL ESCUELA ANT. SANTOS	14.064.839
CLASIFICADOR 28	RP.CONST. Y MEJORAMIENTO INFRAES.ESCOLAR	6.004.889
SECTOR 016	VIAS Y TRANSPORTE	
PROGRAMA 002	RED VIAL	
SUBPROGRAMA 02	INFRAESTRUCTURA	
CLASIFICADOR 17	DPTO. MMTA MAQUINARIA CONV.0629/05	20.000.000

TOTAL CREDITOS \$40.069.728.00

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones presupuestales propuestas hacen parte del Plan de Desarrollo presentado al Concejo Municipal por la Administración para el presente periodo de gobierno.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 005 DE 2006

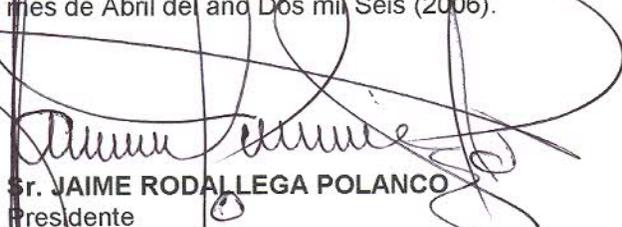
(18 ABR 2006)

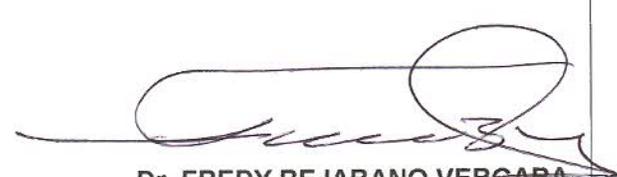
REVISADO
Secretaría del Valle del Cauca
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006”

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de Abril del año Dos mil Seis (2006).


Sr. JAIME RODALLEGA POLANCO
Presidente


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día nueve (09) de Abril del año 2006; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día trece (13) de Abril del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO, Alcalde Municipal Encargado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 13 ABR. 2006 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General